

MERCATURA

Colección Estudios de Derecho Mercantil

Dirigida por José Miguel Embid Irujo

53

# Archivo *Commenda* de jurisprudencia societaria (2015-2016)

Dirección:

José Miguel Embid Irujo

Coordinación:

Carmen Pastor Sempere

M.<sup>a</sup> Isabel Grimaldos García

Linda Navarro Matamoros

Editorial Comares

---

**ARCHIVO *COMMENDA***  
**DE JURISPRUDENCIA SOCIETARIA**  
(2015-2016)

Dirección:

JOSÉ MIGUEL EMBID IRUJO

Coordinación:

CARMEN PASTOR SEMPERE

M.<sup>a</sup> ISABEL GRIMALDOS GARCÍA

LINDA NAVARRO MATAMOROS

*Granada, 2017*

---

---

BIBLIOTECA COMARES DE CIENCIA JURÍDICA

•  
MERCATURA

Colección Estudios de Derecho Mercantil

dirigida por

**José Miguel Embid Irujo**

**53**

**CONSEJO EDITORIAL**

Prof. Niccolò Abriani (*Universidad de Florencia, Italia*)

Profesora María Fernanda Vasquez Palma (*Universidad de Talca, Chile*)

Prof. Pablo Girgado Perandones (*Universitat Rovira i Virgili, Tarragona*)

Prof. Ángel García Vidal (*Universidad de Santiago de Compostela*)

El presente libro se inscribe en el marco del Proyecto DER2013-44438-P «La renovación tipológica en el Derecho de sociedades contemporáneo», concedido por el Ministerio de Economía y competitividad y cuyo investigador principal es el director de la obra.

© Los autores

Editorial Comares S.L.  
Polígono Industrial Juncaril  
C/ Baza, parcela 208  
18220 Albolote (Granada)  
Tlf: 958 46 53 82

E-mail: [libreriacomares@comares.com](mailto:libreriacomares@comares.com) • <http://www.editorialcomares.com>  
<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

ISBN: 978-84-9045-565-4 • Depósito legal: Gr. 1.173/2017

Fotocomposición, impresión y encuadernación: Editorial Comares S.L.

---

---

## SUMARIO

ABREVIATURAS .....	XI
PRESENTACIÓN <i>por José Miguel Embid Irujo</i> .....	XIII

### CAPÍTULO PRIMERO

#### TIPOLOGÍA DE SOCIEDADES DE CAPITAL, TIPOS ESPECIALES, GRUPOS DE SOCIEDADES Y FUNDACIÓN

I. INTRODUCCIÓN <i>por Linda Navarro Matamoros</i> .....	1
II. COMENTARIOS .....	4
1.1. Disolución de pleno derecho y reactivación de sociedad profesional (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 20 de julio de 2015). <i>Linda Navarro Matamoros</i> .....	4
1.2. Imposibilidad de utilización del término profesional antes de la forma social si la sociedad no es profesional (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 6 de julio de 2016). <i>Linda Navarro Matamoros</i> .....	9
1.3. Denegación de inscripción de S.L. de fundación sucesiva (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de junio de 2015). <i>Linda Navarro Matamoros</i> .....	14
1.4. Sociedades irregulares y depósito de cuentas (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de enero de 2016). <i>Linda Navarro Matamoros</i> .....	19
1.5. Calificación de la relación jurídica como comunidad de bienes o sociedad civil interna particular de medios. Carácter profesional de la actividad y sociedad irregular. Efectos sobre los bienes incorporados por una socia/comunera en los elementos comunes. (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 19 de febrero de 2016 —núm. 93—. <i>Luis Hernando Cebriá</i> .....	23
1.6. Levantamiento de velo a sociedades de un mismo grupo familiar de empresas. (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 2016 —núm. 572—. <i>Ubaldo Nieto Carol</i> .....	33
1.7. Denominación social. Identidad de denominación. Necesidad de autorización del titular de una marca registrada para usarla como denominación. (Comentario de la Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado, de 5 de mayo de 2015). <i>Rosalía Alfonso Sánchez</i> .....	42

CAPÍTULO SEGUNDO  
CAPITAL, PATRIMONIO Y RESERVAS

I.	INTRODUCCIÓN <i>por María del Mar Andreu Martí</i> . . . . .	53
II.	COMENTARIOS . . . . .	55
	2.1. Adecuado cumplimiento del principio de realidad del capital social en una ampliación de capital con cargo a reservas en una sociedad de responsabilidad limitada: funciones, exigencias y calificación registral del informe de auditoría (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29 de enero de 2015). <i>María del Mar Andreu Martí</i> . . . . .	55
	2.2. Posible elusión del régimen imperativo para las aportaciones de dinerario simulando un aumento de capital por compensación de créditos (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 2 de octubre de 2015). <i>María del Mar Andreu Martí</i> . . . . .	59
	2.3. Determinación de la regla aplicable al nombramiento de un representante en una comunidad de herederos que es titular de un paquete de acciones de una sociedad anónima, si la de la mayoría o la del comunero con una cuota mayor en la copropiedad. (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de junio de 2016 —núm. 383—). <i>Miguel Gimeno Ribes</i> . . . . .	64
	2.4. Responsabilidad derivada de compraventa de suelo contaminado y subrogación de la propietaria en la legitimación para reclamar. Aumento de capital con aportación no dineraria de rama de actividad e inaplicabilidad de las soluciones de las modificaciones estructurales. Sucesión universal limitada y fraude de acreedores (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 10 de octubre de 2016 —núm. 616—). <i>Luis Hernando Cebriá</i> . . . . .	68

CAPÍTULO TERCERO  
ESTATUTO JURÍDICO DEL SOCIO

I.	INTRODUCCIÓN <i>por Carmen Pastor Sempere</i> . . . . .	83
II.	COMENTARIOS . . . . .	85
	3.1. Solicitud de declaración de vulneración de diversos derechos integrantes del estatuto jurídico del socio, como son el derecho de convocatoria de la Junta General por la minoría, el derecho al debate de todos los puntos del orden del día y el derecho de información. (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de julio de 2015 —núm. 406—). <i>Miguel Gimeno Ribes</i> . . . . .	85
	3.2. Acción de impugnación de acuerdos sociales por vulneración de los derechos de información y de representación del socio (Comentario de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 28.ª, de 9 de octubre de 2015 —núm. 271—). <i>M.ª Isabel Grimaldos García</i> . . . . .	92
	3.3. Cese de administrador y exclusión de socios con condena a todos ellos de indemnización de daños y perjuicios a la entidad. Nulidad de los votos emitidos por el administrador en nombre propio o en nombre de la comunidad hereditaria, en relación a la aprobación del cese del administrador por competencia desleal, a la exclusión del socio-administrador por los mismos motivos y a la aprobación de acciones de la sociedad contra el administrador por los perjuicios causados a la misma por las conductas señaladas (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 2015 —núm. 314—). <i>M.ª Isabel Grimaldos García</i> . . . . .	96

3.4.	Legitimación y plazo para el ejercicio de la acción judicial de exclusión de socios (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de junio de 2016 —núm. 440—). <i>Jorge Noval Pato</i> . . . . .	102
3.5.	Unipersonalidad sobrevenida no inscrita en el Registro Mercantil en los seis meses siguientes. Deudas sociales nacidas con posterioridad a la situación de unipersonalidad. Responsabilidad del socio único personal, ilimitada y solidaria de las deudas contraídas durante el periodo de unipersonalidad no inscrita (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de julio de 2016 —núm. 499—). <i>Elisabet González Pons</i> . . . . .	108
3.6.	Criterios para determinar si la sanción objeto del litigio se corresponde y pertenece al ámbito de la disciplina socio-laboral, o se enmarca por el contrario en el territorio de las relaciones sociales vinculadas exclusivamente a la condición de socio cooperativista del sancionado y ajenas a la prestación laboral que pueda desempeñar como socio trabajador (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 13 de septiembre de 2016, Sala de lo social, —núm. 718—). <i>Carmen Pastor Sempere</i> . . . . .	113

#### CAPÍTULO CUARTO

### JUNTA GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN <i>por M.<sup>a</sup> de Lourdes Ferrando Villalba</i> . . . . .	119
II.	COMENTARIOS . . . . .	122
4.1.	Forma de comunicación de la convocatoria de la junta general (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 13 de enero de 2015). <i>Jorge Noval Pato</i> . . . . .	122
4.2.	Validez de la convocatoria de junta general que omite datos esenciales (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 6 de febrero de 2015). <i>Jorge Noval Pato</i> . . . . .	126
4.3.	Improcedencia de impugnación de acuerdo de no interposición de acción social contra los administradores sociales (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2015 —núm. 286—). <i>M.<sup>a</sup> de Lourdes Ferrando Villalba</i> . . . . .	131
4.4.	Validez de cláusula estatutaria por la que los socios deberán someter a acuerdo de la junta la interposición de demandas contra la sociedad (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29 de octubre de 2015 —núm. 280—). <i>M.<sup>a</sup> de Lourdes Ferrando Villalba</i> . . . . .	134
4.5.	Eficacia societaria de un pacto parasocial omnilateral (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de febrero de 2016 —núm. 103 —). <i>Jorge Noval Pato</i> . . . . .	138
4.6.	Inaplicabilidad de la presunción de solicitud pública de representación en caso de que se trate de un sindicato de voto (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de mayo de 2016 —núm. 296—). <i>Miguel Gimeno Ribes</i> . . . . .	145

#### CAPÍTULO QUINTO

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

I.	INTRODUCCIÓN <i>por Paula del Val Talens</i> . . . . .	151
II.	COMENTARIOS . . . . .	153
5.1.	Límites estatutarios a las facultades de representación de los administradores. Denegación de acceso al registro. (Comentario de la Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado, de 17 de septiembre de 2015). <i>Rosalía Alfonso Sánchez</i> . . . . .	153
5.2.	Acreditación de la realidad, validez y vigencia del nombramiento del administrador solidario de la entidad cedente, al no constar la inscripción en el Registro Mercantil de	

	dicho cargo (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29 de septiembre de 2016). <i>Ubaldo Nieto Carol</i> . . . . .	163
5.3.	Actuaciones del administrador contrarias al interés social. Retribución del administrador no prevista en los estatutos. Reclamación de percepciones económicas con fundamento a la gratuidad del cargo. Derecho solo a las percepciones posteriores al acuerdo de retribución aprobado en la Junta General pese a no ser un acuerdo expreso de modificación de los estatutos sociales, al generar en el administrador la confianza y la creencia de que podía percibir la remuneración y que no se le iba a reclamar su devolución. (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de septiembre de 2015 —núm. 471—). <i>Elisabet González Pons</i> . . . . .	170
5.4.	Retribución de los administradores que realizan funciones ejecutivas. Reserva estatutaria de la retribución. (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 30 de julio de 2015). <i>Paula del Val Talens</i> . . . . .	176
5.5.	Retribución de los administradores que realizan funciones ejecutivas. Reserva estatutaria de la retribución. (Comentario de la Sentencia del Juzgado de lo Mercantil núm. 9 de Barcelona, de 27 de noviembre de 2015 —núm. 241—). <i>Paula del Val Talens</i> . . .	180

## CAPÍTULO SEXTO

## RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

I.	INTRODUCCIÓN <i>por Miguel Gimeno Ribes</i> . . . . .	185
II.	COMENTARIOS . . . . .	188
6.1.	Circunstancias específicas de exención de la responsabilidad penal, para los supuestos en que la persona jurídica disponga de determinados instrumentos eficaces para la prevención de delitos en su seno. (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2016, Sala de lo penal, —núm. 221—). <i>Carmen Pastor Sempere</i> . . .	188
6.2.	Grupos de sociedades. Lesión al interés de la sociedad dependiente y ventajas compensatorias (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 2015 —núm. 695—). <i>Paula del Val Talens</i> . . . . .	195
6.3.	Acción social de responsabilidad contra el administrador de la entidad para la reparación del daño causado por el negocio realizado por aquél en representación de dos sociedades (doble representación-autocontrato). (Comentario de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa de 28 de abril de 2015 —núm. 105—). <i>M.<sup>a</sup> Isabel Grimaldos García</i> . . . . .	202
6.4.	Acción individual de responsabilidad contra los administradores de la entidad respecto del pago de la deuda que esta mantiene con un tercero y, por tanto, para la reparación del daño causado por el incumplimiento de la misma (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 2016 —núm. 131—). <i>M.<sup>a</sup> Isabel Grimaldos García</i> . . . . .	206
6.5.	Acción de responsabilidad por falta de convocatoria de la Junta General concurriendo causa de disolución. Momento de surgimiento de las deudas sociales. Refinanciación. (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de mayo de 2015 —núm. 246—). <i>Miguel Gimeno Ribes</i> . . . . .	210
6.6.	Responsabilidad concursal. Condena a cubrir el déficit concursal en la medida en que la conducta que mereció la calificación culpable hubiera generado o agravado la insolvencia (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de noviembre el 2016 —núm. 650—). <i>Carmen Pastor Sempere</i> . . . . .	217

CAPÍTULO SÉPTIMO  
CUENTAS ANUALES

I.	INTRODUCCIÓN <i>por Luis Hernando Cebriá</i> . . . . .	223
II.	COMENTARIOS . . . . .	226
7.1.	Denegación del depósito de las cuentas anuales de una sociedad anónima por falta de constancia de la mención del derecho de información de los accionistas en el anuncio de convocatoria de la Junta general cuyos acuerdos son objeto de calificación. (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de febrero de 2015). <i>Luis Hernando Cebriá</i> . . . . .	226
7.2.	Denegación del depósito de las cuentas anuales de una sociedad limitada por falta de correspondencia de las partidas contables reflejadas en el balance con el capital que consta inscrito en el Registro mercantil (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 13 de marzo de 2015). <i>Luis Hernando Cebriá</i> . . . . .	232
7.3.	Determinación de la fecha de inicio del ejercicio en caso de fusión por absorción, aplicación de las normas de elaboración de las cuentas anuales para determinar la existencia de grupo de sociedades, concepto de grupo de sociedades a tenor de la normativa sobre elaboración de las cuentas anuales (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 24 de abril de 2015). <i>Benjamín Saldaña Villoldo</i> . . . . .	238
7.4.	Admisión del depósito de las cuentas anuales de la sociedad, pese a que el auditor manifiesta no poder expresar opinión sobre dichas cuentas, por falta de determinada información y de acceso a cierta documentación (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 3 de mayo de 2016). <i>Benjamín Saldaña Villoldo</i> . . . . .	242
7.5.	Relevancia de la inexactitud de las cuentas anuales y otros documentos contables aportados en el procedimiento concursal a los efectos de la calificación como culpable del concurso de acreedores. Forma y momento procesal para la valoración por los tribunales de la posible inexactitud de tales documentos a efectos de la calificación del concurso. (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de noviembre de 2016 —núm. 650—). <i>Benjamín Saldaña Villoldo</i> . . . . .	248
7.6.	Denegación del depósito de cuentas anuales de una sociedad anónima en liquidación por carecer del consentimiento, intervención o supervisión de la administración concursal. (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 6 de julio de 2015). <i>Benjamín Saldaña Villoldo</i> . . . . .	252
7.7.	Se cuestiona si la dación en pago de deudas a una entidad de crédito puede o no considerarse como un activo esencial de ésta (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 11 de junio de 2015). <i>Ubaldo Nieto Carol</i> . . . . .	256
7.8.	Se cuestiona si en la constitución de una sociedad limitada de 15.000 euros de capital social y a cuya formación contribuye la sociedad fundadora con la aportación de 5.000 euros en metálico, debe exigirse la autorización de la Junta o expresarse por la administración de la sociedad fundadora que los activos aportados no son esenciales y que no superan el veinticinco por cientos (25 %) de los activos que figuren en el último balance aprobado (Comentario de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de julio de 2015). <i>Ubaldo Nieto Carol</i> . . . . .	264



## CAPÍTULO OCTAVO

## MODIFICACIONES ESTRUCTURALES

I.	INTRODUCCIÓN <i>por Vanessa Martí Moya</i> . . . . .	271
II.	COMENTARIOS . . . . .	273
8.1.	Escisión de sociedades. Derecho de oposición (Comentario de la Dirección General de los Registros y del Notariado, 4 de noviembre de 2016). <i>Vanessa Martí Moya</i> . . . . .	273
8.2.	Escisión de sociedades. Responsabilidad solidaria de las sociedades intervinientes (Comentario del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, 3 de febrero de 2015 —núm. 556—). <i>Vanessa Martí Moya</i> . . . . .	277
8.3.	Escisión de sociedades. Impugnación. Acción de reintegración concursal. (Comentario de la Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, 21 de noviembre de 2016 —núm. 5136—). <i>Vanessa Martí Moya</i> . . . . .	282
8.4.	Transmisión de la responsabilidad de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente por infracción cometida por la sociedad absorbida antes de la fusión: deudas in <i>statu nascendi</i> y constatación de la infracción mediante resolución administrativa posterior al registro de la fusión (Comentario de la Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de la Unión europea de 5 de marzo de 2015 —asunto C 343/13—). <i>Luis Hernando Cebriá</i> . . . . .	286

## CAPÍTULO NOVENO

## DISOLUCION, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN

I.	INTRODUCCIÓN <i>por Paola N. Rodas Paredes</i> . . . . .	297
II.	COMENTARIOS . . . . .	299
9.1.	Recurso interpuesto contra la negativa de la registradora mercantil de inscribir un acuerdo social de reactivación de sociedad de responsabilidad limitada y nombramiento de administrador único (Comentario de la Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado de 7 de enero de 2016). <i>Paola N. Rodas Paredes</i> . . . . .	299
9.2.	Recurso interpuesto contra la negativa de la registradora mercantil de inscribir un acuerdo social de separación del liquidador de la sociedad y nombramiento de otra persona para el cargo (Comentario de la Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado de 16 de marzo 2015). <i>Paola N. Rodas Paredes</i> . . . . .	303
9.3.	Declaración de responsabilidad de los administradores sociales por incumplimiento del deber de convocar a la junta general por acaecimiento de causa de disolución. (Comentario de la Sentencia de la Sección 1.ª del Tribunal Supremo de 4 de septiembre 2015 —núm. 456—). <i>Paola N. Rodas Paredes</i> . . . . .	307
9.4.	Declaración de responsabilidad solidaria de los administradores legales y de hecho de una sociedad de responsabilidad limitada por incumplimiento del deber de convocar junta general para tratar de la disolución por pérdidas agravadas (Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2016 —núm. 363—). <i>Paola N. Rodas Paredes</i> . . . . .	312
9.5.	Liquidación y extinción de sociedad. Existencia de un único acreedor sin bienes para su pago: no es necesario instar el concurso para cancelar los asientos registrales. (Comentario de la Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado, de 1 de agosto de 2016). <i>Rosalía Alfonso Sánchez</i> . . . . .	316
	ÍNDICE CRONOLÓGICO Y POR ÓRGANOS . . . . .	327
	ÍNDICE POR AUTORES . . . . .	329
	ÍNDICE ANALÍTICO . . . . .	333

---

---

## ABREVIATURAS

CC	Código Civil de 24 de julio de 1889
CCom	Código de Comercio de 22 de agosto de 1885
CP	Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal de 23 de noviembre de 1995.
ET	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980.
LAC	Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas de 20 de julio de 2015
LAEI	Ley 14/2013, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización de 27 de septiembre de 2013
LC	Ley 22/2003, Concursal de 9 de julio de 2003
LCD	Ley 3/1991, de Competencia Desleal de 10 de enero de 1991
LH	Decreto por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946
LM	Ley 17/2001, de Marcas de 7 de diciembre de 2001
LME	Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles de 3 de abril de 2009
LN	Ley del Notariado de 1862 de 28 de mayo de 1862
LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial de 1 de julio de 1985
LRJS	Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social de 10 de octubre de 2011
LSA	Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 1989 (derogada)
LSC	Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010
LSP	Ley 2/2007, de Sociedades Profesionales de 15 de marzo de 2007
LSRL	Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo (derogada)
RRM	Real Decreto 1784/1996, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil de 19 de julio de 1996.

---

---

## PRESENTACIÓN

Con arreglo a su periodicidad bianual, sale a la luz pública la tercera entrega del Archivo Commenda de Jurisprudencia Societaria, en el que se recogen y analizan sentencias y resoluciones emitidas en los años 2015 y 2016 sobre cuestiones propias del Derecho de sociedades. De igual modo que en ocasiones anteriores, también aquí se ha mantenido el esquema de tratamiento de dichas decisiones, dentro de una ordenación sistemática que bien puede darse por consolidada entre los estudiosos de la disciplina. En tal sentido, y con los necesarios matices, según materias y autores, el objetivo que este volumen pretende conseguir es el de ofrecer una sobria exposición del contenido esencial de las sentencias y resoluciones seleccionadas, aportando, a la vez, los comentarios que del respectivo supuesto de hecho puedan derivar, así como las críticas que, en su caso, procedan en relación con el fallo adoptado. No hay, por tanto, particular innovación y sí una estimable continuidad frente a los volúmenes precedentes, al entender los autores y quienes han coordinado la obra el acierto sustancial que debe atribuirse a este Archivo, cuya propia denominación quiere ser testimonio fiel de dicho propósito.

Durante el bienio considerado en la obra, no cabe anotar relevantes modificaciones en el Derecho de sociedades; es más, bien podría decirse que la intensa renovación legislativa de los últimos años, sin duda espoleada por la crisis económica, y con incidencia diversa en nuestra disciplina, se ha detenido, sin que sea del todo fácil exponer el motivo. Al margen de la situación política, factor no fácil de evaluar en el contexto que nos ocupa, quizá quepa circunscribir la explicación del fenómeno a una suerte de «agotamiento» del legislador, cuya hiperactividad en tantos y tan diversos sectores jurídicos a lo largo de los últimos años, ha terminado por reducir su protagonismo contemporáneo a la ordenación de los asuntos más perentorios. Por otra parte, el Derecho español de sociedades, tras la reforma de la Ley de sociedades de capital en 2014, aparenta encontrarse en una situación de estabilidad, seguramente compartida, dentro de lo arriesgado que es emitir semejantes juicios de valor, con la que se aprecia en el Derecho europeo de sociedades. La muy reciente

directiva 2017/1132, del Parlamento europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades, se sitúa, con su pretensión codificadora de los diversos textos armonizadores aprobados hasta el momento, en esa línea de configuración estable, a la vez que transparente, de la disciplina en el ámbito de la Unión europea. Ello no obsta, claro está, para que puedan aprobarse en el futuro otros textos con incidencia societaria, si bien no es razonable esperar una actividad significativa en este sector, al menos a corto plazo.

Entre tanto, el Derecho de sociedades se sigue realizando con arreglo a las pautas consustanciales a una disciplina jurídica, como ella, inserta en el Derecho privado. Y sin ignorar el relieve de la doctrina, que, entre nosotros, ha adquirido una solidez admirable, parece que el protagonismo principal es asumido por los órganos jurisdiccionales —singularmente por el Tribunal Supremo—, así como por la Dirección general de los Registros y del Notariado, dentro, claro está, de las específicas competencias que a cada uno hayan de atribuirse. Podría decirse, incluso, que en los dos años de los que se ocupa esta tercera entrega del Archivo se ha acentuado el papel renovador de la Jurisprudencia, tanto judicial como registral, en el marco de nuestra disciplina. Y aunque esa importante función no siempre ha ido acompañada del necesario acierto, resulta indudable que una parte cada vez mayor del Derecho «vivo» de sociedades se refleja fielmente en sentencias y resoluciones. Por ello, no es reiterativo ni mucho menos exagerado instar a los juristas a la consulta cotidiana de estas decisiones, con la doble finalidad de apreciar, de un lado, el mantenimiento de criterios formulados hace tiempo, y, de otro, la aparición de nuevas orientaciones a la hora de considerar, incluso, instituciones consolidadas, no sólo en la legislación, sino también en la andadura ordinaria de las sociedades.

Como en anteriores ocasiones, es ésta una obra colectiva de la que son autores y protagonistas los miembros del grupo de investigación *Commenda* ([www.commedia.es](http://www.commedia.es)), que tengo el honor de dirigir. Todos ellos son lo suficientemente conocidos por los interesados en el Derecho de sociedades para que me detenga ahora en la glosa de sus nombres y, lo que sería, sin duda, más importante, de sus méritos. Hibernada, cuando no olvidada, la «dialéctica de las escuelas», que acompañó la inicial dedicación universitaria de muchos de nosotros, parece ser éste el momento de los grupos de investigación, de las publicaciones electrónicas y de un variado elenco de circunstancias diversas, aupadas a la palestra por la incesante innovación tecnológica típica de nuestro tiempo. No me resulta fácil reflexionar con carácter general sobre lo que dicha noción pueda representar ni este es, seguramente, el lugar idóneo para llevar a cabo tan complejo menester. Por conocer de cerca, en la mayor parte de los casos como sujeto paciente, la dinámica de *Commenda*, me considero dotado de la suficiente legitimidad para confirmar al lector la calidad de la empresa y la utilidad de los productos que, como éste, son elaborados por sus miembros.

Sólo me queda, por ello, felicitar a los autores de la obra por su excelente trabajo y, muy especialmente, a las profesoras Carmen Pastor Sempere, M.<sup>a</sup> Isabel

Grimaldos García y Linda Navarro Matamoros, por haber asumido con generosidad la ardua tarea de coordinar este volumen; del mismo modo, es también de justicia agradecer a la Editorial Comares su permanente disposición para publicar las sucesivas entregas del Archivo. Sale, pues, este volumen al ancho mundo de las publicaciones sobre Derecho de sociedades, y confío en que durante su navegación se vea asistido del interés del amplio círculo de lectores que han convertido a dicha disciplina en una de las más rigurosamente cultivadas dentro del Derecho Mercantil y aún del entero Derecho privado.

*José Miguel Embid Irujo*  
*Catedrático de Derecho Mercantil*  
*Universitat de València*

# Editorial Comares



COMARES  
editorial

